



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2024-ALC/MPC

Callao, 16 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-ALC/MPC de fecha 30 de julio de 2024, se encargó al Abog. GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ, el puesto de SUBGERENTE DE LA OFICINA DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, en adición a sus funciones de Secretario General del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 16 de agosto del 2024, la encargatura del Abog. **GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ** en el puesto de Subgerente de la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Callao; dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 253-2024/ALC-MPC.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaria General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SAMARÓ PHILIPPS
ALCALDE